Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 2095

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **I.D. N° 397.343".**

Asunción, 30 de DICIEMBRE de 2021

VISTO:

La Nota C.G. N° 399/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Coordinación General del Proyecto *"RESTAURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A NIVEL NACIONAL (RESIPROAF)"*; El Dictamen D.C./A.L. N° 374/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 575/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1638/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota C.G. N° 399/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, la Coordinación General del Proyecto *"RESTAURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR A NIVEL NACIONAL (RESIPROAF)"*, en el marco del Contrato N° 18/2021 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* - ID N° 397.343, solicita la ampliación de dicho Contrato hasta el 20% del monto total contratado, asimismo manifiesta cuanto sigue: *"Lo solicitado, se enmarca dentro de lo establecido en el art. 63 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas" que expresa; Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. El mismo podrá ser afectado en el rubro 252 - Alquiler de maquinarias y equipos, fuente de financiamiento 20 - Recursos del Crédito Publico y Organismo Financiador - 13 Bonos, por la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes, cientos sesenta y ocho millones)".*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 374/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su conclusión expresa: "*En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de Monto que está dentro del 20%, del monto total adjudicado conforme al contrato MAG N° 18/2021, que asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA Incluido y con Vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, a realizarse a través de adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "ALQUILER DE*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.2095

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **I.D. N° 397.343".**

VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" - CON CONTRATO ABIERTO, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas L.C.O. MAG N° 02/2021 ID N° 397.343, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la conformidad de la Firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación y suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato N° 18/2021, vía Resolución Ministerial".

Que, por Providencia D.C. N° 575/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección de Contrataciones remite el legajo, acompañado del Dictamen D.C./A.L N° 374/2021, en el marco del presente llamado, a fin de aprobar la ampliación del Monto del 20% del monto total adjudicado conforme al Contrato MAG N° 18/2021, que asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA Incluido y con Vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, a realizarse a través de Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A.

Que, por Nota DGAF N° 1638/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Dictamen D.C/A.L. MAG N° 374/2021, para la emisión de la Resolución Ministerial que:

*1) **Autorice** la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. dentro del proceso CO – Concurso de Ofertas N° 02/2021 "ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF" I.D. N° 397.343, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones".*

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* reza:... *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°2095.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO MAG N° 18/2021 SUSCRIPTO ENTRE ESTA CARTERA DE ESTADO Y LA FIRMA SIXT PY S.A., EN EL MARCO DEL PROCESO A CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 *"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* **I.D. N° 397.343".**

respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01/2021 al Contrato MAG N° 18/2021, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la Firma SIXT PY S.A. dentro del proceso CO – Concurso de Ofertas N° 02/2021 *"ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO RESIPROAF"* I.D. N° 397.343, ampliando el monto hasta el 20% del monto total adjudicado, que asciende a la suma de Gs. 168.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA incluido, y la vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir la Adenda y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Visión: "Institución moderna que lidera el sector agrario del país"

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.